

ACTA 12/2016

En la sede de la Federación Española de Remo el día 6 de octubre a las 14.45 horas, asistiendo

Dña. María Rosa Rodríguez Jackson.

D. Manuel Lalinde Móstoles.

Dña. Nieves Antona Gacituaga.

D. Antonio José Cerdán Ruimonte manifestada su imposibilidad de asistencia es sustituido por el Suplente D. Manuel Lalinde Móstoles,

Asistidos de la letrada Sra. Ballesteros

Acuerdan:

PRIMERO.

Se constata de oficio el error en la proclamación de candidaturas en el acta 11 en relación con los clubes de Madrid, así donde constan Versalles y Retiro 66, clubes de remo olímpico debe decir: Remo Lago y Madrid Velocidad. Y en Remo de Mar, debe decir Remo Retiro 66.

Ha llegado fuera de plazo las candidaturas de Doña LOURDES GARCIA NEGRO, y Doña MARINA CARO LEON, estamento de Técnicos y Deportistas (banco fijo) respectivamente.

Igualmente se constata que por un error de archivo se incluyó la solicitud de voto por correo de D. Manel Balastegui Riguillo, dentro de las candidaturas que han sido proclamadas, por lo que procede dejar sin efecto dicha candidatura.

Se ha recibido la renuncia del candidato por el estamento de técnico, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ BUSTABAD. Debiendo quedar excluido de las candidaturas al estamento de técnicos.

SEGUNDO. Se ha recibido reclamación de SARA ALVAREZ DE LA LINERA ECHEVERRIA al censo definitivo, constando incluida en el acta nº 4 de la J.E. y proclamada candidata en el acta 11.

Verificado el censo definitivo por la JE. Se observa un error en el DNI de la Sra. ALVAREZ DE LA LINERA, que si consta incluida en el censo correspondiente, debiendo

corregirse inmediatamente el error numérico detectado.

Igualmente se ha recibido reclamación de MARIA VIJANDE ALVAREZ DE LA LINERA, candidata proclamada en el acta 11, verificada su inclusión por la J.E. carece de objeto la reclamación efectuada por la interesada.

TERCERO. La J.E. verifica que hay tanto candidaturas, como solicitudes de voto por correo que tienen entrada en la sede federativa por dos o tres medios, (personalmente, correo electrónico, fax, burofax, acta notarial...) la Junta acuerda que se dote de un sistema al correo electrónico de la FER habilitado para el proceso electoral que permita a los interesados verificar la recepción del correo, a fin de que los interesados en el proceso puedan tener constancia de la recepción del correo electrónico, dando seguridad jurídica a los tramites electrónicos.

Con la exclusiva finalidad como se ha indicado de ofrecer seguridad a los interesados y a fin de evitar el bloqueo del fax, y del personal administrativo de la FER, incluso de esta J.E. que debe revisar por triplicado la documentación, lo que redundaría en perjuicio del proceso.

Por cuanto se acuerda que aquellos trámites que se remitan por duplicado o triplicado a la sede federativa, se tendrán por no recibidos en forma.

CUARTO. SOLICITUDES DE VOTO POR CORREO.

Se han revisado las solicitudes de voto por correo, acordando la INCLUSIÓN de todos los solicitantes incluidos en el censo, que cumplen los requisitos reglamentarios, confeccionando el censo especial que será remitido al TAD, y servirá de base para la emisión de los certificados (a. 34 RE. FER).

QUINTO. Se inadmiten las solicitudes de aquellos no incluidos en el censo de técnicos por resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte:

FERNANDO GOMEZ FERRER
JAVIER FERNANDEZ PEREZ
CARLOS PEREZ LOPEZ

Por no constar en el censo de técnicos,
MAURICIO MONTESERIN GOMEZ

Por no constar en el censo de BANCO FIJO –deportistas-

JAIME MAS SANZ
JOSEFA PANADERO AGUILLAR
FRANCISCO MARTI RUIZ
JOSE RODRIGUEZ VERGAR
EUGENIA LEON ATENCIA
IRIS ROMERO
LOURDES CASTILLO
ANTONIO IGNACIO MIRALLES

No consta en el censo de remo de MAR –deportistas-

EVA CARACENA RUIZ

No constan en el censo de REMO OLIMPICO –Deportistas-

OSCAR CALERO
UNAI GARCIA APARICIO
ENDIKA VICENTE
RODRIGO CEES
NICOLAS FALQUEZ
MARTA MARTINEZ
LAILA EL BANNAR
ZAHRA EL BANNAR
MARINA RODRIGUEZ LLOPIS
PAULA RODRIGUEZ
ALEJANDRO MOLERO IGLESIAS
EREA GONZALEZ INGO
GLORIA COMESAÑA REIRE
MARCO ANTONIO CASTELAO COUÑAGO.

Por no constar en el censo de DEPORTISTAS DAN.

LUISA T. CHAMIZO CALVO

Por no constar en el censo

PATRICIA MOLINA
TANIA MARIA GAVIA
PERU BASURTO

IBAI TAMAYO BRAVO
ARIT GONZALEZ ISBARRI

SEXTO, Por no acompañar el DNI, pasaporte o permiso de residencia, requisitos previstos en el artículo 34 del R.E. FER, y 17 de la meritada Orden Electoral, o que el documento no resulte legible,

ANTONIO GARCIA REY
JOSE ORDOBAS
CRISTOPHER SEM.... ILEGIBLE
JACQUELINE BLOM
CELIA MIGUEL GOMEZ
SILVIA UBEDA
BENJAMIN PUCHAL ---- ILEGIBLE
CONZALO COSTS
GLORIA PASCUAL
RAFAEL RUEDA
JOSEP FRANQUET
NOELIA RODRIGUEZ
ROSA MARIA LOPEZ
EMILIO RODRIGUEZ GUILLEN
MIGUEL RUBIO LAMBEA
FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ RIO
LORBON CONÑAGO FERNANDEZ --- ILEGIBLE

La Junta electoral acuerda conceder a los anteriores un plazo común de una audiencia, un día, para subsanar los defectos detectados en sus peticiones de voto por correo, a fin de que puedan completar correctamente sus nombres, formularios, adjuntar documentación, o identificar correctamente el estamento al que pertenecen y por el que solicitan su derecho de voto por correo.

En caso de no subsanarse las deficiencias indicadas, se entenderán desestimadas sus solicitudes de voto por correo por incumplimiento del reglamento electoral.

**SEPTIMO. Petición recibida fuera de plazo.
RICARDO PALLARES GRAU, día 6, 16.28h.**

Y sin más asuntos que tratar levanta su sesión a las 18 horas.

Se recuerda a todas las Federaciones autonómicas la obligación de publicar los acuerdos de esta Junta Electoral en los tabloneros de anuncios para dar la máxima difusión y publicidad a los mismos.

Y en prueba de conformidad, acuerdan la firma del presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.